



DECRETO ALCALDICIO N° 2072 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
REQUINOA, 29 AGO 2017

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos) por el mes de Agosto de 2017, correspondiente a la adquisición N°3663-41-LE17 donde presentaron oferta 24 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios”.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autoriza Licitación ID 3663-41-LE17.
Adjúdicase adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos) por el mes de Agosto de 2017 a los siguientes Proveedores como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

LABORATORIO CHILE S.A. RUT 77.596.940-7	\$ 273.000
CARIBEAN PHARMA LTDA. RUT 76.830.090-9	\$ 89.100
B Y B FARMACEUTICA LTDA. RUT 77.787.390-3	\$ 214.200
INSUVAL S.A. RUT 77.768.990-8	\$ 135.000
MEDIPHARM S.A. RUT 96.599.510-2	\$ 85.500
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA RUT 76.389.383-9	\$ 76.800
LABORATORIO RECALCINE S.A. RUT 91.637.000-8	\$ 180.000
LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT 87.674.400-7	\$ 168.800
SOCOFAR DIVISIÓN MUNNICH RUT 91.575.000-1	\$ 61.000

TOTAL ADJUDICADO \$ 1.283.400 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

Déjese desierta la línea N° 4 porque ningún proveedor postuló a este medicamento.

Los proveedores fueron elegidos según criterios de evaluación, por el Químico Farmacéutico de CESFAM de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE